



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o realización de actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 5 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España